



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4703/2024
Fecha Resolución: 24/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL II PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR" 2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente en sesión Plenaria ordinaria de 29 de febrero de 2024, y publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, n.º 83, de 30 de abril de 2024, incluye en su Anexo 1.11 las Bases del Premio Provincial de Ensayo "Guiomar", para la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objetivo es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

En sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, el Pleno aprobó con carácter definitivo el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027, publicándose su contenido íntegro en el Portal Provincial: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/plan-de-cohesion-social-e-igualdad/>

El objetivo de los premios regulados en las Bases citadas es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres. En las Bases se regula la finalidad, requisitos, criterios de valoración y otros aspectos relativos al procedimiento de concesión.

Mediante informe-propuesta suscrito por la Coordinadora de Igualdad y visto bueno de la Directora General del Área de Cohesión e Igualdad de 12 de junio de 2024 se impulsan los trámites de aprobación y publicación de la Convocatoria para el ejercicio 2024.

Por todo ello, constando informe técnico-jurídico del Área de fecha 19 de junio de 2024 y el informe de fiscalización previa de fecha 08/07/2024, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el ejercicio 2024 en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, del II Premio Provincial de Ensayo "Guiomar".

La Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras publicadas en la Sede Electrónica, e incorporadas a la presente Convocatoria.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		





SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación 1130.231.06/480.02 del presupuesto de la Corporación para el año 2024.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS), las Bases y la Convocatoria del Premio cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La eficacia de la Convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de trabajos será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

CUARTO.- A estas cantidades se les aplicará las retenciones previstas en la legislación tributaria. La financiación de estos premios se imputa al presupuesto de gasto de la anualidad 2024, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

QUINTO.- Publicar la Convocatoria, en el Tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la siguiente dirección de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

En la mencionada dirección electrónica se expondrán las bases reguladoras del programa y el anexo I.

CONVOCATORIA DE PREMIOS II PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR".

Primero.-Objetivo.

El propósito de la convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Segundo.- Dotación y premios.

La cuantía total de los premios asciende a 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1130.231.06/480.02, del ejercicio corriente. El importe de los premios se distribuye de la siguiente forma:

- Primer premio: 4.000,00 €
- Segundo premio: 3.500,00 €
- Tercer premio: 2.500,00 €

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		





de videoconferencia conforme se determine por la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Condiciones de participación.

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual empadronadas en un municipio de la Provincia de Sevilla.

2. La obra consistirá en un texto inédito y original, escrito en castellano, entendiéndose el trabajo inédito aquel que no haya sido reproducido en más del 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no deber ser reescrita.

3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado.

No se presentarán, ni admitirán trabajos sujetos a compromiso de edición.

Cuarto.- Plazo y presentación.

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla.

Los ensayos deberán tener una extensión no inferior a 40 ni superior a 50 páginas DIN A-4, a espacio y medio y letra Times New Roman o similar, de doce puntos.

El texto será presentado en pdf, en él no podrá constar la identidad del autor/a, ni ninguna referencia a datos de los que pueda deducirse claramente la autoría.

Las solicitudes de participación se formalizarán según el modelo de Anexo I y se presentarán acompañadas del ensayo por los medios a los que hace referencia el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten de forma presencial, el trabajo se presentará en soporte impreso y en soporte electrónico mediante memoria USB.

Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

- a) Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).
- b) Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		



- c) Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
d) Título relevante y original (10 puntos).

Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área o en la Dirección General. Actuará como Secretario/a un funcionario/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguna persona componente del Jurado tiene vinculación personal, contractual o laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese las bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Ésta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará mediante la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Octavo.- Trabajos premiados y no premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la entidad provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

Noveno.- Pago del premio.

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15	
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==			



El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

Décimo.- Aceptación bases.

La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión.

Undécimo.- Plazo de resolución.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		





ANEXO I

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL II PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO “GUIOMAR” 2024

(BOP nº de fecha)

A	DATOS PERSONALES							
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI:		
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:					
B	DATOS DEL ENSAYO QUE REPRESENTA AL CERTAMEN							
TÍTULO:				LEMA/PSEUDÓNIMO:				
C	DECLARACIÓN RESPONSABLE							
Declara bajo su responsabilidad que:								
1. Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria del II Premio Provincial de Ensayo Guiomar 2024. 2. Cumple las disposiciones de las bases reguladoras de la convocatoria. 3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Sevilla, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria/o señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE num. 276, de 18/11/2003). 4. Que acepta el premio que, pudieran otorgarle la Diputación de Sevilla a la obra que presenta a la convocatoria del II Premio Provincial de Ensayo Guiomar 2024.								

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		





D	AUTORIZACIÓN
Autorizo expresamente a la Diputación de Sevilla a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones. Así mismo, autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de “no autorizo”, deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiaria de alguno de los premios. ☐ Sí, autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener los certificados. ☐ No autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener lo certificados	
E	DECLARACIÓN DE AUTORÍA
Declaro bajo mi responsabilidad: 1. Que deseo participar en la convocatoria del I Premio Provincial de Ensayo Guiomar”. 2. Que garantizo la autoría y originalidad del trabajo presentado y que éste no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un o una autor/a fallecido/a. 3. Que soy titular de todos los derechos de autor/a del ensayo y él mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación. 4. Que, si el ensayo resultará premiado, cedo a la Diputación de Sevilla los derechos de publicación, edición y difusión del mismo. 5. Que acepto la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.	
F	SOLICITUD
Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma. Sevilla, a de de 202____. Fdo: Los datos por usted facilitados serán tratados por la Diputación de Sevilla, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el	

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		





tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 08:19:15
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	24/07/2024 13:55:25
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Vf0TPnb+Cn1+ggAGuxEuTg==		

